

## INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	PDFDOCEXP-2023-32194-20240102091058.pdf		1	2 - 2
3	PROPUESTA TRANSFERENCIA.pdf	18013595_20240102_091059.pdf	2	3 - 4
4	PROVIDENCIA	18013604_20240102_091059.pdf	1	5 - 5
5	INFORME INTERVENCION	18013856_20240102_091059.pdf	2	6 - 7
6	DECRETO TRANSFERENCIA DE CREDITO.pdf	18014026_20240102_091059.pdf	2	8 - 9

## **EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2023/32194**

### **TIPO: MODIFICACION DE CREDITOS (ALCALDIA)(Generado el 02-01-2024 09:10:59)**

ASUNTO: TRANSFERENCIA ENTRE APLICACIONES DE PERSONAL A CAP II PERTENECIENTES A LA MISMA AREA GASTO.  
GASTOS FINAL EJERCICIO

#### **Documento: PROPUESTA TRANSFERENCIA.pdf**

SHA256: 17D7C22E920EB29B622A58979F739C4209121F7B8BF5386386181E00E3323759

CSV: 738654CD5D402CAB29A3 Fecha de insercion : 27-12-2023 13:53:07

Firmado digitalmente por :

RAMIREZ POLO, ANTONIA el 27/12/2023 02:01

#### **Documento: PROVIDENCIA**

SHA256: 3F2E50C23B8522ACC6F84C522AE9F220D3FD2CDE05736D19CFC7D89C07F1CA84

CSV: 27611A13F419ABEDE0C6 Fecha de insercion : 27-12-2023 13:56:49

Firmado digitalmente por :

34019856G RAFAEL ANGEL LLAMAS (R: P1404200F) el 27/12/2023 02:05

#### **Documento: INFORME INTERVENCION**

SHA256: A6958B2217DAEFFF71CD5AF9974DF7051E72373FFF26C4FB19627EA0E78A41DA

CSV: 3659C96115654BEB0D8A Fecha de insercion : 27-12-2023 13:57:10

Firmado digitalmente por :

ESTEVEZ MIRAIME, MARIA NIEVES el 27/12/2023 02:04

#### **Documento: DECRETO TRANSFERENCIA DE CREDITO.pdf**

SHA256: 85B4E72BA7ECEFCCFE8584473C28CE166B7D06A3FF166C280C3D620305562B44

CSV: 58C5BA0F09ABD67B3A02 Fecha de insercion : 27-12-2023 13:57:02

Firmado digitalmente por :

LLAMAS SALAS, RAFAEL ANGEL el 28/12/2023 12:04

PONFERRADA MEDINA, ANTONIO el 28/12/2023 01:28



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)**

**EXPTE 82-2023 GEX 32194/2023  
TRANSFERENCIA ENTRE APLICACIONES DE PERSONAL A CAP II PERTENECIENTES A LA MISMA AREA GASTO.  
GASTOS FINAL EJERCICIO**

**PROPUESTA TENIENTE ALCALDE  
ÁREA HACIENDA**

Ante la necesidad de habilitar crédito en diferentes aplicaciones que a su vez pertenecen a distintas áreas, previéndose que no dispongan de crédito suficiente de cara a la finalización del ejercicio, y una vez imputada la nómina del mes de diciembre, se propone efectuar una transferencia de crédito dentro del presupuesto vigente del Ayuntamiento para el ejercicio 2023 por importe total de 166.756,00 afectando la baja a aplicaciones de personal de Cap I , y dotando de consignación aplicaciones de Cap II dentro de cada una de las áreas de gasto, todo ello según lo siguiente:

**ALTA**

**BAJA**

91	338	22650	1.649,00	90	330	13002	5.700,00
91	338	22636	3.194,00	93	3321	15000	2.300,00
91	338	22625	2.657,00	30	337	12001	1.000,00
15	323	21200	1.500,00	40	340	13000	4.000,00
15	323	21300	4.000,00				

15	920	21200	15.000,00	70	920	13100	15.000,00
70	920	22400	5.650,00	70	920	15000	5.000,00
70	920	22613	1.800,00	72	920	15000	17.010,00
72	920	22000	4.300,00				
73	932	22708	10.260,00				

00	912	22613	1.500,00	00	912	10001	6.821,00
00	912	23300	3.121,00				
00	912	22601	2.200,00				

15	433	21200	3.000,00	62	491	12003	4.500,00
62	491	22200	2.000,00	60	433	15000	500,00

15	231	21300	500,00	44	231	13002	500,00
----	-----	-------	--------	----	-----	-------	--------

15	171	21200	2.000,00	50	130	15000	65.425,00
15	150	21300	2.000,00	19	150	13002	18.000,00
15	164	21300	2.000,00	19	151	12003	11.000,00
15	130	22103	2.500,00	19	150	13100	10.000,00



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)**

15	170	21300	3.000,00	
15	171	21300	5.500,00	
15	1532	22103	3.000,00	
15	164	22100	900,00	
50	130	22104	860,00	
14	170	22613	3.000,00	
13	161	22101	79.665,00	

Se propone a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación la aprobación del Expediente



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)**

**EXPTE 82-2023 GEX 32194/2023  
TRANSFERENCIA ENTRE APLICACIONES DE PERSONAL A CAP II PERTENECIENTERS A LA MISMA AREA GASTO.  
GASTOS FINAL EJERCICIO**

**PROVIDENCIA DE INICIO**

Vista la propuesta de la Teniente de Alcalde de hacienda que obra en el expediente, y ante la necesidad de

x	Transferir crédito entre aplicaciones del presupuesto de gastos del Ayuntamiento, financiado con baja en otra aplicación/es de la misma área de gasto,
	Transferir crédito entre aplicaciones del presupuesto de gastos del Ayuntamiento, que contemplan gastos de personal
	Generar crédito en aplicaciones del presupuesto de gastos del Ayuntamiento ante la concesión de una subvención

por la presente vengo a ordenar la incoación de un expediente de:

x	Transferencia de crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto
	Transferencia de crédito entre aplicaciones de personal
	Generación de crédito

con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)**

**EXPTE 82-2023 GEX 32194/2023  
TRANSFERENCIA ENTRE APLICACIONES DE PERSONAL A CAP II PERTENECIENTES A LA MISMA AREA GASTO.  
GASTOS FINAL EJERCICIO**

**INFORME DE INTERVENCIÓN**

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencia de crédito dentro del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2023, según los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 41 y 42 del R.D.50/1990 de 20 de Abril conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, INFORMO:

Que la transferencia propuesta afecta a aplicaciones de la misma área de gasto regulándose conforme a la Base de Ejecución 10ª del presupuesto, considerándose transferencias de crédito aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica. Los expedientes de transferencias de crédito deberán respetar las limitaciones que establecen los artículos 180 del TRLRHL, y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

No tendrán la consideración legal de transferencia los trasvases de crédito entre aplicaciones de la misma bolsa de vinculación, no estando sujetas a formalidad alguna ni por ello a las limitaciones establecidas en el artículo 180 del TRLRHL.

Del mismo modo las transferencias realizadas entre gastos de personal no están sujetas a dichas limitaciones, por lo que de cara a transferir crédito de estas aplicaciones no se tiene en cuenta si han sido objeto de una transferencia positiva entre gastos de personal.

El expediente de modificación comprenderá:

1-Propuesta del Concejal Delegado de área justificativa de la necesidad de la medida, los medios o recursos que han de financiar la modificación, así como las aplicaciones afectadas.

2- Orden de incoación del expediente

3-Informe de Intervención.

4-Aprobación por el órgano competente siendo en este caso, al tratarse de aplicaciones pertenecientes a la misma área de gasto, el Alcalde-Presidente de la Entidad, siendo efectiva cuando se apruebe mediante Decreto de Alcaldía.

por lo que, en cuanto a la tramitación, la transferencia se ajusta a la normativa observándose lo establecido en el artículo 180 del TRLRHL y del artículo 41 R.D. 500/1990.

En cuanto a lo establecido en el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de estabilidad presupuestaria, en aplicación a las entidades locales se ha comprobado por esta intervención que el presente expediente de transferencia de crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, si bien afecta a la estabilidad pues a estas alturas del ejercicio de no transferirlo sería crédito sin gastar, no afecta a la estabilidad calculada en relación a créditos iniciales pues supone dejar de ejecutar gasto no financiero de un capítulo para gastarlo en otro



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)**

ambos tenidos en cuenta en el cálculo de la magnitud. .

No obstante se debe advertir por esta intervención que las reglas fiscales, y por tanto el cumplimiento de la estabilidad se encuentran suspendidas para 2023.

Es todo cuanto tengo a bien informar.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)**

**EXPTE 82-2023 GEX 32194/2023  
TRANSFERENCIA ENTRE APLICACIONES DE PERSONAL A CAP II PERTENECIENTES A LA MISMA AREA GASTO.  
GASTOS FINAL EJERCICIO**

**DECRETO ALCALDÍA**

Visto el Expte (GEX 32194-2023) de transferencia de crédito referido a aplicaciones de la misma área de gasto del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2023.

Considerando que el citado expediente se ajusta a los requisitos de los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 40,41 y 42 del R.D.500/1990 de 20 de Abril, y a lo establecido en la Base de Ejecución 10ª,

Visto el informe de la Intervención municipal,

Ante la necesidad de habilitar crédito en diferentes aplicaciones que a su vez pertenecen a distintas áreas, previéndose que no dispongan de crédito suficiente de cara a la finalización del ejercicio, y una vez imputada la nómina del mes de diciembre existiendo crédito suficiente en el Cap I de personal he resuelto aprobar el expediente de transferencia de crédito, siendo el movimiento de las aplicaciones el que sigue

**ALTA**

**BAJA**

91	338	22650	1.649,00	90	330	13002	5.700,00
91	338	22636	3.194,00	93	3321	15000	2.300,00
91	338	22625	2.657,00	30	337	12001	1.000,00
15	323	21200	1.500,00	40	340	13000	4.000,00
15	323	21300	4.000,00				

15	920	21200	15.000,00	70	920	13100	15.000,00
70	920	22400	5.650,00	70	920	15000	5.000,00
70	920	22613	1.800,00	72	920	15000	17.010,00
72	920	22000	4.300,00				
73	932	22708	10.260,00				

00	912	22613	1.500,00	00	912	10001	6.821,00
00	912	23300	3.121,00				
00	912	22601	2.200,00				

15	433	21200	3.000,00	62	491	12003	4.500,00
62	491	22200	2.000,00	60	433	15000	500,00



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)**

15	231	21300	500,00	44	231	13002	500,00
15	171	21200	2.000,00	50	130	15000	65.425,00
15	150	21300	2.000,00	19	150	13002	18.000,00
15	164	21300	2.000,00	19	151	12003	11.000,00
15	130	22103	2.500,00	19	150	13100	10.000,00
15	170	21300	3.000,00				
15	171	21300	5.500,00				
15	1532	22103	3.000,00				
15	164	22100	900,00				
50	130	22104	860,00				
14	170	22613	3.000,00				
13	161	22101	79.665,00				

Dese cuenta de este decreto a los Servicios Económicos para su oportuno cumplimiento.